

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE**MASMOVIL IBERCOM, S.A.****11 de Julio de 2014**

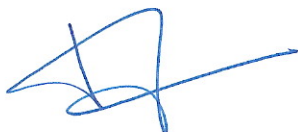
De conformidad con lo previsto en la circular 9/2010 del Mercado Alternativo Bursátil (en adelante MAB), por medio de la presente se pone a disposición del MAB la siguiente información relativa a la sociedad MASMOVIL IBERCOM, S.A. (en adelante MASMOVIL IBERCOM).

Celebración de Junta General Extraordinaria de MASMOVIL IBERCOM, S.A.

Con fecha 11 de Julio de 2014 se ha celebrado Junta General Extraordinaria de la Sociedad.

Se adjunta el Acta de la Junta General correspondiente.

Todo lo cual, ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos, al tiempo que quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones requieran.

**El Presidente del Consejo de Administración de MASMOVIL IBERCOM, S.A.****D. Meinrad Spenger**

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE

MASMOVIL IBERCOM, SA

CELEBRADA EL DIA 11 DE JULIO DE 2014

En la sala Montessori del Eureka Zientzia Museoa, en Donostia-San Sebastián, siendo las once horas del día 11 de julio de 2014, lugar, hora y día fijados en la convocatoria para la celebración de la Junta General de Accionistas, publicada en el BORME, del 11 de junio de 2014 y en la página web de la Sociedad desde ese mismo día, se encuentran reunidos los accionistas que se indican en la Lista de Accionistas Asistentes confeccionada al efecto y que se adjunta como Anexo al presente acta.

De la Lista de Accionistas Asistentes resultó que estaban presentes accionistas titulares de 3.152.738 Acciones que representan un 34,70% del capital total con derecho a voto y debidamente representados accionistas titulares de 3.361.294 Acciones con derecho a voto, que representan, un 37,00% del capital social con derecho a voto. Así, entre presentes y representados, había accionistas que representaban el 71,70% del capital social con derecho a voto.

Todos los escritos de representación para esta Junta quedan unidos a la presente Acta.

Además, estaban presentes Don Meinrad Spenger, Presidente del Consejo de Administración y Don Alberto Castañeda González, Secretario no-consejero del Consejo de Administración de la Sociedad.

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, actúan como Presidente y Secretario de la Junta quienes ostentan dichos cargos en el Consejo de Administración, es decir, Don Meinrad Spenger como Presidente y Don Alberto Castañeda González como Secretario No-consejero.

Se declara válidamente constituida en primera convocatoria la Junta General de accionistas de la Sociedad.

A continuación, se incorpora el texto íntegro de la convocatoria de la Junta General:

“WORLD WIDE WEB IBERCOM, S.A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrar en la sala Montessori del Eureka Zientzia Museoa, en Donostia San Sebastián (Paseo Mikeletegui

43), el día 11 de julio de 2014, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria el día 14 de julio siguiente, en el mismo lugar y hora anteriormente indicados, para deliberar y, en su caso, adoptar los puntos recogidos en el siguiente

Orden del Día

- 1º.- Aumento de capital social, mediante aportaciones dinerarias, por un importe máximo de 138.888,80€, mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de 1.388.888 acciones de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con exclusión del derecho de preferencia, a un tipo de emisión de 18,00€ por acción entre capital social y prima de emisión. Exclusión del derecho de preferencia. Previsión de suscripción incompleta. Delegación de facultades al Consejo de Administración, para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra de capital social y solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).
- 2º.- Nombramiento o, en su caso, reelección del auditor de cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado.
- 3º.- Modificación del Artículo 16 de los estatutos sociales relativo a la “Convocatoria” de la Junta General, así como del Artículo 5 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.
- 4º.- Modificación del Artículo 26 de los estatutos sociales relativo al “Lugar y Fecha de las Sesiones” de la Junta General, así como del Artículo 9 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.
- 5º.- Modificación del valor nominal de acciones sin alteración de la cifra de capital social (Split) de 0,10€ a 0,02€ por acción. Consiguiente desdoblamiento de las acciones de la Sociedad en la proporción de 1 a 5 (5 nuevas acciones por cada acción antigua). Delegación de facultades al Consejo de Administración, para fijar las condiciones del desdoblamiento en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción del artículo 5º de los Estatutos Sociales relativo al capital social y solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).
- 6º.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar, ejecutar e inscribir, en su caso, los acuerdos adoptados en esta sesión.
- 7º.- Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Derecho de Información: En cuanto al punto primero del Orden del Día, se hace constar el derecho de todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, y pedir la entrega o envío gratuito de los siguientes informes y documentos: a.- Informe de los administradores relativo al aumento de capital con aportaciones dinerarias y exclusión del derecho de preferencia de acuerdo con los Artículos 286, 296 y 308 de la Ley de Sociedades de Capital; b- Informe del auditor de cuentas distinto del auditor de la Sociedad de acuerdo con el Art. 308 de la misma Ley.

Además, se hace constar el derecho de todos los accionistas de la sociedad de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas en los puntos tercero, cuarto y quinto del Orden del Día y de los informes justificativos sobre las mismas, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, de acuerdo con el Art. 286 de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales de la Sociedad, los accionistas podrán solicitar de los administradores, hasta el séptimo día natural anterior a aquél en que esté previsto celebrar la reunión de la Junta en primera convocatoria, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular, por escrito, las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en su orden del día. Los administradores deberán facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General.

Se hace constar que los documentos relativos a la Junta General de Accionistas se pueden consultar en la página web de la sociedad en la siguiente dirección: www.ibercom.com.

A partir del momento de la convocatoria de la Junta General de Accionistas, aquellos accionistas que representen, al menos un 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta incluyendo puntos adicionales en el orden del día. Este derecho deberá ejercitarse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Derecho de asistencia: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que figuren como titulares en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por la entidad depositaria adherida a IBERCLEAR Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. o por cualquier otra forma admitida en Derecho.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta General.

Advertencia: Se encuentra pendiente de ejecución e inscripción el cambio de denominación acordado por la Sociedad el pasado 30 de mayo de 2014, en virtud del cual, la sociedad pasará a denominarse MASMOVIL IBERCOM, S.A.

En Donostia-San Sebastián, a 6 de junio de 2014

El Secretario del Consejo de Administración
Roberto Duarte García”

Tras unos minutos de cambios de impresiones los accionistas han adoptado por UNANIMIDAD de los accionistas presentes y representados, los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Aumento de capital social, mediante aportaciones dinerarias, por un importe máximo de 138.888,80€, mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de 1.388.888 acciones de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con exclusión del derecho de preferencia, a un tipo de emisión de 18,00€ por acción entre capital social y prima de emisión. Exclusión del derecho de preferencia. Previsión de suscripción incompleta. Delegación de facultades al Consejo de Administración, para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra de capital social y solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).

Se acuerda aumentar el capital social con exclusión del derecho de preferencia conforme a las condiciones que se especifican a continuación:

1.- Importe del aumento del capital social. El capital social se aumenta en la cuantía máxima de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (138.888,80 €), mediante la emisión y puesta en circulación de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y OCHO ACCIONES (1.388.888) de 0,10 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta. Por tanto, de ser suscrito el aumento de capital social en su totalidad, el capital social ascendería a la cantidad total de 1.051.435€, dividido en 10.514.350 acciones de 0,10€ de valor nominal cada una de ellas, de una única clase y serie.

El presente aumento de capital deberá ser desembolsado mediante aportaciones dinerarias.

2.- Tipo de emisión. Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal de 0,10 euros más una prima de emisión de 17,90 euros por acción, quedando un tipo de emisión global de 18,00 euros por acción entre valor nominal y prima de emisión por lo que la contraprestación máxima a satisfacer por la ampliación de capital ascenderá a 24.999.984 euros.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 308.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, con respecto a la supresión del derecho de preferencia, el tipo de emisión se corresponderá con el valor razonable de las acciones.

3.- Exclusión del derecho de preferencia.

Conforme al interés de la Sociedad, y con la finalidad de que las nuevas acciones emitidas sean suscritas y desembolsadas en su totalidad por inversores cualificados conforme al procedimiento descrito en el apartado 4 siguiente, se acuerda la supresión total del derecho de preferencia de los accionistas de WORLD WIDE WEB IBERCOM, S.A.

En relación con la exclusión del derecho de preferencia, y de conformidad con lo establecido a tal efecto por el artículo 308.2 de la Ley de Sociedades de Capital, el tipo de emisión de las acciones deberá corresponderse con el valor razonable de las mismas entendido éste como valor de mercado.

A tales efectos, conforme el citado artículo 308 de la Ley de Sociedades de Capital, el auditor de cuentas designado por el Registro Mercantil ha realizado el preceptivo informe sobre la exclusión del derecho de preferencia y el tipo de emisión establecido se corresponde con el valor razonable que resulta de ese Informe y que ha sido puesto a disposición de los accionistas.

4.- Destinatarios de las acciones.

La oferta de las acciones (en adelante, la Oferta) será destinada a inversores cualificados tanto residentes en España como fuera de España mediante un procedimiento de prospección de la demanda y de colocación privada por parte de las entidades colocadoras. La Sociedad garantiza a este respecto los derechos de los accionistas previstos en el art. 308.b de la LSC mediante la puesta a disposición de la información requerida por el artículo 308.a respecto a los destinatarios de las acciones tanto en el domicilio social como a remitir la misma si así lo exige el accionista en cuestión.

5.- Suscripción incompleta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de capital, en el supuesto de que las nuevas acciones ordinarias de 0,10 euros cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta, no puedan ser suscritas y desembolsadas en su integridad, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

6.- Derechos de las nuevas acciones.

Las acciones de nueva emisión serán ordinarias, iguales a las actualmente en circulación y estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta.

Las nuevas acciones conferirán a sus titulares desde la fecha de su inscripción en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A.U. (IBERCLEAR), los mismos derechos

económicos y políticos que las acciones en circulación y en el patrimonio resultante de la liquidación.

7.- Admisión a negociación de las nuevas acciones.

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones emitidas en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB-EE), facultando a estos efectos al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para otorgar cuantos documentos y realizar cuantos actos sean necesarios al efecto.

8.- Información a disposición de los accionistas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 308.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, han sido puestos a disposición de los accionistas, el informe del Consejo de Administración relativo a la exclusión del Derecho de Preferencia y el del auditor de cuentas distinto del de la Sociedad y nombrado por el Registro Mercantil desde la fecha de convocatoria de la Junta General Extraordinaria.

9.- Modificación de los Estatutos Sociales.

Como consecuencia de la ejecución del aumento de capital acordado, proceder a la modificación del artículo de los Estatutos sociales correspondiente al capital social (Artículo 5º), que será redactado por el Consejo de Administración conforme a la realidad de las suscripciones y desembolsos realizados.

10.- Delegación de facultades.

Se acuerda delegar en el Consejo de Administración para que fije las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en este acuerdo y en concreto las siguientes facultades enumeradas a efectos meramente enunciativos y no limitativos:

- a) Establecer la fecha en la que el aumento se llevará a cabo, determinando la fecha de comienzo y finalización de la colocación de las nuevas acciones, de conformidad con el procedimiento de prospección de la demanda y colocación privada a que se refiere el apartado 4 de este Acuerdo.
- b) Declarar la suscripción completa e incompleta del aumento de capital.
- c) Dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social conforme a la realidad de la suscripción y desembolso de las acciones.

Asimismo, se acuerda delegar en el Consejo de Administración las siguientes facultades:

- a) Solicitar y obtener la admisión a negociación oficial de las nuevas acciones resultantes de la ampliación de capital, en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB-EE), a través del sistema que corresponda en cada caso, elaborando y presentando los

documentos que considere convenientes y realizando cuantos actos sean necesarios o convenientes a tal efecto.

b) Celebrar cualesquiera acuerdos, contratos o compromisos tendentes a la ejecución del presente acuerdo y, en relación con ello, en concreto, suscribir el contrato de concesión de la opción de suscripción.

c) Y, en general, las facultades que sean legalmente necesarias para permitir la más plena ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General y de cuanto sea complementario o auxiliar de los mismos, realizando cuantos trámites sean necesarios o convenientes para obtener las autorizaciones o inscripciones que sean preceptivas por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Mercado Alternativo Bursátil, el Registro Mercantil, o cualquier otro organismo público o privado, incluyendo entre otras, a título meramente ejemplificativo, la capacidad de suscribir documentos públicos o privados de toda clase y muy en especial redactar y formular folletos informativos, formular declaraciones, publicar anuncios, solicitar autorizaciones, realizar las comunicaciones que proceden a las autoridades de supervisión, solicitar cuántos actos fueren precisos para la ejecución de estos acuerdos y la inscripción de los acuerdos en los registros correspondientes, pudiendo rectificar o subsanar los presentes acuerdos, siempre que tales modificaciones o subsanaciones se limiten a aceptar la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador Mercantil, así como para consentir la inscripción parcial de la escritura.

Segundo.- Nombramiento o, en su caso, reelección del auditor de cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado.

Reelegir como Auditor de Cuentas para el ejercicio 2014, tanto de la sociedad como de su grupo consolidado, a KPMG AUDITORES, S.L., con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana nº 95, con N.I.F. B-78510153 e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con nº S0702, así como en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 11.961, Folio 90, Sección 8ª, Hoja M-188007, Inscripción 9ª.

Tercero.- Modificación del Artículo 16 de los estatutos sociales relativo a la “Convocatoria” de la Junta General, así como del Artículo 5 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Modificar el Artículo 16º “Convocatoria” de los Estatutos Sociales que, en adelante y con derogación de su versión anterior, quedará redactado como sigue:

“ARTÍCULO 16. CONVOCATORIA.

La Junta General Ordinaria se convocará, por el Consejo de Administración, mediante anuncio publicado en la página web de la Sociedad, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración.

El anuncio expresará el carácter de ordinaria o extraordinaria, la fecha y el lugar de celebración de la reunión en primera convocatoria y todos los

asuntos que hubieren de tratarse. Asimismo, podrá hacer constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria.

Entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de 24 horas.

Si la Junta General Ordinaria, debidamente convocada, no se celebre en primera convocatoria, ni se hubiera previsto en el anuncio la fecha de la segunda, deberá ser ésta anunciada con los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta no celebrada y con ocho de antelación a la fecha de la reunión.”

Asimismo, modificar el Artículo 5º del Reglamento de la Junta General de Accionistas que, en adelante y con derogación de su versión anterior, quedará redactado como sigue:

“Artículo 5. Publicidad de la convocatoria.

1. La Junta General de Accionistas se convocará mediante anuncio publicado en la página web de la Sociedad, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración.

Asimismo, el anuncio de la convocatoria se comunicará como hecho relevante al organismo regulador del Mercado Alternativo Bursátil (“MAB”).

2. El anuncio de convocatoria expresará el carácter de ordinaria o extraordinaria, la fecha y el lugar de celebración de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que hubieren de tratarse. Podrá, asimismo, hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta General en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de 24 horas.

El anuncio indicará el lugar y horario en el que se ponen a disposición de los accionistas toda la documentación exigida legal o estatutariamente en relación a la Junta, sin perjuicio de la facultad que asista al accionista para, en los supuestos en que legalmente proceda, solicitar y recibir el envío gratuito de la misma.

3. El anuncio de convocatoria contendrá:

(a) La denominación de la Sociedad, el lugar, fecha y hora de la reunión en primera y, en su caso, segunda convocatoria, debiendo mediar entre la primera y la segunda reunión, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.

- (b) *El orden del día de la Junta General, redactado con claridad y precisión, que comprenderá los asuntos que han de tratarse en la reunión.*
 - (c) *Los requisitos exigidos para poder asistir a la Junta General y los medios de acreditarlos ante la Sociedad.*
 - (d) *El derecho de los accionistas de hacerse representar en la Junta General por otra persona, sea o no accionista, y los requisitos y procedimientos para ejercer este derecho.*
 - (e) *El derecho de inclusión de puntos adicionales en el orden del día que asiste a los accionistas y la forma de ejercerlo.*
4. *El Consejo de Administración podrá requerir la presencia de un notario para que asista a la celebración de la Junta General y levante acta de la reunión. Deberá hacerlo cuando concurran las circunstancias previstas en la legislación aplicable.*
5. *Si la Junta General de Accionistas, debidamente convocada, no se celebrara en primera convocatoria, ni se hubiese previsto en el anuncio la fecha de la segunda, deberá ésta ser anunciada, con los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los quince días siguientes la fecha de la Junta no celebrada y con ocho días de antelación a la fecha de la reunión.”*

Cuarto.- Modificación del Artículo 26 de los estatutos sociales relativo al “Lugar y Fecha de las Sesiones” de la Junta General, así como del Artículo 9 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Modificar el Artículo 26º “Lugar Y Fecha de las Sesiones” de los Estatutos Sociales que, en adelante y con derogación de su versión anterior, quedará redactado como sigue:

“ARTÍCULO 26. LUGAR Y FECHA DE LAS SESIONES.

Las Juntas se reunirán en el lugar, día y hora expresados en la convocatoria, pudiendo prorrogar sus sesiones durante uno o más días.

Las juntas generales podrán celebrarse, además de en el término municipal en el que radica el domicilio social de la sociedad, en los municipios de Alcobendas y Madrid, de acuerdo con lo previsto en el artículo 175 de la LSC.”

Asimismo, modificar el Artículo 9º del Reglamento de la Junta General de Accionistas que, en adelante y con derogación de su versión anterior, quedará redactado como sigue:

“Artículo 9. Lugar de celebración.

La Junta General se celebrará en el lugar, día y hora expresados en la convocatoria, pudiendo prorrogar sus sesiones durante uno o más días. Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la reunión tendrá lugar en el domicilio social.

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 175 de la LSC, las Juntas Generales podrán celebrarse, además de en el término municipal en el que radica el domicilio social de la Sociedad, en los municipios de Alcobendas y Madrid.”

Quinto.- Modificación del valor nominal de acciones sin alteración de la cifra de capital social (Split) de 0,10€ a 0,02€ por acción. Consiguiente desdoblamiento de las acciones de la Sociedad en la proporción de 1 a 5 (5 nuevas acciones por cada acción antigua). Delegación de facultades al Consejo de Administración, para fijar las condiciones del desdoblamiento en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción del artículo 5º de los Estatutos Sociales relativo al capital social y solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en el Mercado o Alternativo Bursátil (MAB).

A. Desdoblamiento de las acciones

Se acuerda desdoblar las acciones en que se divide el capital social de la sociedad, en la proporción de cinco acciones nuevas por cada una de las antiguas.

Este desdoblamiento se llevará a cabo mediante la reducción del valor nominal de las acciones de la Sociedad, de tal forma que el valor nominal de las acciones pasará desde el valor actual de 0,10 euros por acción a 0,02 euros por acción, con el consiguiente aumento del número de las acciones, que se multiplicarán por cinco.

Una vez llevado a cabo el desdoblamiento en ejecución del presente acuerdo, el capital social de la Sociedad, cuyo importe nominal total no se verá alterado como consecuencia del desdoblamiento, pasará a estar representado por acciones ordinarias pertenecientes a una única clase, con un valor nominal de 0,02 euros por acción.

B. Información puesta a disposición de los accionistas

La adopción de este acuerdo se ha realizado previa puesta a disposición de los accionistas de la propuesta e informe del Consejo de Administración de la Sociedad.

C. Solicitud de admisión a cotización de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones resultantes del desdoblamiento en el Mercado Alternativo Bursátil – Empresas en Expansión (MAB-EE) y la simultánea exclusión de cotización, en su caso, de las antiguas acciones de la Sociedad, así como realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios y presentar los documentos que sean precisos ante los organismos competentes del mencionado mercado para la efectiva admisión a negociación de las acciones nuevas resultantes del desdoblamiento y la exclusión de cotización de las acciones antiguas, en su caso,

haciéndose constar expresamente el sometimiento de Ibercom a las normas que existan o puedan dictarse en materia de bolsa y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial. Se faculta al Consejo de Administración, con facultad expresa de sus miembros, para que, una vez ejecutado el presente acuerdo de desdoblamiento de las acciones de la Sociedad, lleve a cabo las correspondientes solicitudes, elabore y presente todos los documentos oportunos en los términos que considere convenientes y realice cuantos actos sean necesarios a tal efecto.

Igualmente, se acuerda solicitar la inclusión de las nuevas acciones resultantes del desdoblamiento en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), delegando en el Consejo de Administración, con facultad expresa de sustitución en cualesquiera de sus miembros, la ejecución de cuantas actuaciones fueran necesarias a tal fin.

D. Delegación de facultades en el Consejo de Administración

Se faculta al Consejo de Administración, con facultad expresa de sustitución en cualesquiera de sus miembros, para que, dentro del plazo máximo de un (1) año a contar desde la fecha del presente acuerdo, establezca la fecha en la que el presente desdoblamiento de las acciones de la Sociedad deba llevarse a efecto en los términos acordados, así como para fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto por la Junta General, y para la modificación de la redacción del artículo 5º de los Estatutos Sociales (Capital Social) para adaptarlo al nuevo número de acciones en que quedará dividido el capital social y su correspondiente valor nominal, realizando cuantos actos sean precisos hasta lograr la inscripción en el Registro Mercantil.

Asimismo, se faculta al Consejo de Administración, con facultad expresa de sustitución en cualesquiera de sus miembros, para solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones y la exclusión de cotización, en su caso, de las acciones antiguas, en los términos indicados en el apartado C anterior y, en general, presentar cuantos documentos o solicitudes fueran menester y realizar cuantos trámites y actuaciones fueran necesarios o convenientes ante cualesquiera organismos públicos o privados para la plena ejecución del presente acuerdo.

Este acuerdo quedará sin efecto en el caso de que no se hubiera ejecutado el desdoblamiento de las acciones a que él se refiere en el plazo de un (1) año desde la adopción de este acuerdo.

Sexto.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar, ejecutar e inscribir, en su caso, los acuerdos adoptados en esta sesión.

Se acuerda facultar a los Consejeros de la Sociedad, para que, cualesquiera de ellos, con su sola firma, pueda realizar cualesquiera actos necesarios, así como comparecer ante Notario Público, con las más amplias facultades para otorgar y firmar cuantos documentos, públicos o privados, -incluyendo anuncios legales- puedan ser necesarios para la protocolización y efectividad de estos acuerdos.

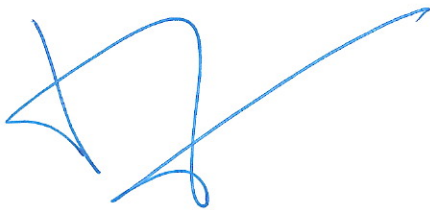
Séptimo.- Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Redactada y leída el Acta ante la Junta General, aprobar la misma en sus términos.

Aprobada el Acta, ésta es firmada por el Presidente y Secretario de la Junta.

En el lugar y fecha indicado en el encabezamiento

Vº Bº Presidente



El Secretario

